

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 1.º

Habiendo sido elegido Diputado a Cortes D. Francisco Cassá y Rouvier y presentado su dimisión del cargo de Secretario del Gobierno civil de esta provincia, que le fué admitida por Real decreto, fecha de ayer, se ha encargado de dicha Secretaría, por sustitución reglamentaria, el Jefe de Negociado de primera clase D. Juan Berro y Gómez.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Madrid 20 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Obras públicas.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Alameda del Valle la relación nominal de los propietarios a quienes hay que ocupar terrenos en dicho término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Lozoyuela a Rascafría, término de Alameda del Valle, he resuelto publicarla a continuación, a fin de que los particulares ó Corporaciones a quienes convenga, puedan presentar en el plazo de veinte días, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto expresado; debiendo hacerse dichas reclamaciones ante el referido Alcalde, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Madrid 19 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Peña Ramiro.

Término municipal de Alameda del Valle

Número de orden de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COLONO	Estado en que se encuentra la finca
1	D. Felipe Sáenz.....	>	Barbecho.
2	Herederos de D. Escolástico Sáenz, Don Abdón Sáenz y D. Pedro Sáenz.....	>	Idem.
3	D. Aquilino Sáenz.....	>	Idem.

Reemplazo de 1896

Universidad

- 2. Santiago Oller Forte.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional, pendiente de expediente.
- 3. Rafael Montiel Zamora.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.
- 8. Andrés Rubio Apellaniz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 9. Julio Aguado Díaz.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 16. Luis San Redondo.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.
- 17. Antonio Fernández Munilla.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 27. Felipe Guerrero Nieto.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.
- 41. Angel Molpeceres Matellano.—Talla, 1.440 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.
- 43. Francisco Javier Prego de Oliver Pinilla.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 47. Federico Barona Arconada.—Soldado sorteable por haber resultado útil y con la talla de 1.550 milímetros.
- 51. Francisco García Muñoz.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.550 milímetros.
- 61. José González Hernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 66. Ricardo Villanueva Quintanilla.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 70. Manuel Miranda Gallo.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 89. Antonio Inclán González.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 97. Domingo Goenaga Gurruchaga.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de expediente.
- 98. Pablo Franco López.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de expediente.

- 103. Manuel Calleja Moraleda.—Talla, 1.500 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 111. Juan Loate Calleja.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 115. Manuel Gil Vélez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 121. Carlos Calvo Romero.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 126. Guillermo Montealegre Tueruel.—Talla, 1.525 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 127. Antonio Herrera.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 132. Arturo Ayuso Sergado.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 135. Luis Espi Real.—Talla, 1.465 milímetros: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.
- 139. José Ricord Soto.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 144. Regino de Pablo Pérez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 146. Antonio Aguado Marianoni.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.
- 148. Mariano Roldán Ruíz.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 154. Manuel Sobrino Sánchez.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 159. José Vázquez Ortiz.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.
- 168. Román Ruíz de Salazar Moreno.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.
- 176. Luis Rodríguez Fernández.—Soldado sorteable por haber resultado útil.
- 177. Adalberto Alonso y Alonso.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 184. Alberto Fernández Guijarro Esteban.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.
- 201. Antonio Masó Jiménez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Comisión Provincial

Sesión de 18 de Abril de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. MONASTERIO

Señores que asistieron:
De Blas.—Miranda Lillo.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egózque --

Cesteros.—Beltrán.—Borrallo.—Alvarez.

Abierta la sesión a las ocho y media de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

208. Eugenio Lemos Cuadros.—Talla, 1.525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

211. Eleuterio Jorge de la Rubia.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

214. Juan Agustín Sáenz.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

215. Eugenio Fernández García.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

226. Feliciano Goroz Elvialde.—Talla, 1.340 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

231. Ramón Marcial Asensio.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

240. Juan Aparicio y Aparicio.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.550 milímetros.

246. Valentín Pereira Cano.—Talla, 1.505 mm.: recluta en depósito ó condicional.

247. Andrés Navarro Moracho.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

249. Pedro Sáenz Monjó.—Talla, 1.550 mm.: pendiente de expediente.

255. Bernabé Fernández Pérez.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de expediente.

256. Eustasio Blanco Peña.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.545 milímetros.

252. José Tabernero Alonso.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

259. Felipe Montejo Sanz.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

271. Benigno Galán Tello.—Talla, 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

276. Plácido Cesteros Martínez.—Talla, 1.440 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

278. Pedro Palacios Arias.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

280. Francisco Ramos del Río.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

283. Mariano García González.—Talla, 1.460 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

285. Blas Monedero Esteban.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

287. Juan Cerdá Martín.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

294. Ambrosio Ortíz Domínguez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

297. Gabriel Roa Lucas.—Talla, 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

301. Gregorio Bravo Rausánz.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

303. Emilio Vila Martín.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

307. Natalio Rubio del Campo.—Talla, 1.500 mm.: recluta en depósito ó condicional.

321. Juan de Dios Mora Luna.—Reconocido útil, pendiente de expediente.

324. José Iglesias Blanco.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

330. Rafael García Postigo.—Soldado sorteable por haber resultado útil y con la talla de 1.550 milímetros.

333. Florentino Rufz de Saravia Liceralde.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

350. Miguel Delajabasala Bermúdez.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

351. Francisco Estellán Calvo.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

353. Francisco González López.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

357. Leonardo Muñoz Martín.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

365. Isidro López y López.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

369. Julián Rodríguez Alonso.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

396. Mariano Jiménez Ramos.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de expediente.

409. Miguel Rodríguez Ramos.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

415. Antonio Yepes Gómez.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

416. Juan José Conde López.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

419. Julio Gómez Salas.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

423. Emilio Martínez de Isidro.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

430. Antonio Ambles González.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

439. José del Espino González.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

447. Santiago Ramírez Luñula.—Talla: 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

448. Pedro Gonzalo Muñoz.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

453. Enrique Rufz Magán.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.560 milímetros.

457. Ramón Alonso García.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

458. Eduardo Toledano Romero.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

459. Antonio Tejero García.—Soldado sorteable.

465. Manuel Saíz Salvador.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

470. José Navarro Belda.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista

375. José Cobollos Agueda.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 63 de la Ley.

Centro

53. Aurelio Gómez Gascón.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Audiencia

240. Francisco Bañares Sanz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Alcalá de Henares

41. Joaquín Sebastián Oñoro García Cano.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Chinchón

30. Regino Arribas Castaño.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Collado Villalba

7. Antolín Suárez Sáenz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Galapagar

1. Alejandro Escohotado Sánchez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Mozos de otras provincias**Reemplazo de 1896****Lu. o Bande**

Camilo Rey López.—Talla, 1.640 milímetros.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley vigente de Reclutamiento, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Manuel Monasterio.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos**Madrid****Secretaria**

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 22 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la forma de pago de la construcción de un trozo de alcantarilla en las calles de Torrecilla y Alcalá.

Idem id. disponiendo la formación de una matrícula de expendedores de pan á domicilio.

Idem id. disponiendo la jubilación de un Practicante primero de la Beneficencia municipal.

Idem id. disponiendo la jubilación de un Jefe facultativo de Casa de Socorro.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 20 de Mayo de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de 15 días, el expediente en que consta el acuerdo municipal de 13 del corriente, por el que se transfiere al capítulo 11, «Imprevistos», del vigente presupuesto, el crédito de 50.000 pesetas que se consignan en el capítulo 9.º, art. 7.º para subvenir á las necesidades del Ensanche por cuenta del ejercicio de 1894-95, cuya suma se destina como donativo de este Excmo. Ayuntamiento á sufragar los gastos que origine la organización de un batallón de Voluntarios con destino á la Isla de Cuba.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Mayo de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

No habiendo tenido lugar la subasta del suministro de cal cáustica necesaria para enterramientos en los Cementerios municipales de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este, durante el año económico de 1896 á 97, el Excelentísimo Sr. Alcalde por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 4 pesetas 50 céntimos el quintal métrico y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 30 del actual, á las dos de su tarde en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 16 de Mayo de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse de la subasta.

Arganda

D. Mariano García Campos, Alcalde constitucional de Arganda del Rey.

Hago saber que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año económico de 1896 á 97, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 12 de Junio de 1896, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 4.000 pesetas, á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto, aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Teroro ó en la del Municipio, la cantidad de 200 pesetas, en metálico ó efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá presentar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 20 por 100 del importe del remate.

La duración del contrato será de un año económico, empezando á contarse desde 1.º de Julio de 1896 á 30 de Junio de 1897, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse de la subasta.

Arganda á 11 de Mayo de 1896.—
Mariano García Campo.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el año económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que sobre él se crean oportunas.

Arganda 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Mariano García Campo.

Belmonte de Tajo

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, para el año y ejercicio próximo de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, y horas hábiles de oficina, contados desde que este anuncio, sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado, y presentar las reclamaciones que sean procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Belmonte de Tajo 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Felipe Campo.

Cercedilla

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla concluido y expuesto en el sitio público, por espacio de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle, y reclamar de agravio en dicho término, pues pasado no serán oídos.

Lo que se anuncia para su conocimiento y que no aleguen ignorancia.

Cercedilla 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Hipólito Sánchez Miera.

Chozas de la Sierra

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos en esta localidad, para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, con la exclusiva en las ventas al por menor de las especies de líquidos, carnes y sal común, y á venta libre las restantes; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el 16 de Junio próximo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde Fernando Palomino.

Colmenar del Arroyo

La matrícula industrial y de comercio que á de regir en esta villa durante el próximo ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Colmenar del Arroyo 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Zacarías Juez.

Cubas

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 24 del mes actual, y hora de las diez á doce de su mañana,

tendrá lugar por ramos separados en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de los ramos de consumos de esta villa, y con venta exclusiva en la venta al por menor, los ramos de vino, aguardiente, aceite, tocino, embutidos, y carnes de hebra; y con libertad de venta, los cereales, pan elaborado y sus harinas, jabón, escabeche y sal común, bajo los tipos del Tesoro y recargos del 100 por 100, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se exige á los licitadores, consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento, y en último caso en el mismo acto de aquéllas, en poder de la Junta que la autorice, el 2 por 100 del tipo anual de las mismas; advirtiéndose al rematante, si no se ofreciese otra preferible fianza personal, al cumplimiento de su compromiso por persona de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento.

Cubas 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Martín Crespo.

El Alamo

D. Agapito Orgaz y Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Hago saber que conforme se había anunciado en el día de hoy, ha tenido lugar en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de esta villa, para el año económico de 1896 á 97, 3 por 100 de cobranza, y el recargo municipal autorizado, y no habiéndose presentado licitador á los grupos del aceite y el de cebada, que cubriera el tipo fijado de los mismos, se anuncia un segundo remate que tendrá lugar para dichos grupos, en estas Casas Consistoriales, el día 24 del actual, de once á doce de su mañana.

En dicha subasta se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total que se fijó para el primer remate á sus respectivos grupos, advirtiéndose que al dar la hora señalada de las doce, se declarará adjudicado el remate al mejor postor de los que se hayan presentado, y hayan cubierto dichas dos terceras partes, á tenor del art. 53 del reglamento, y condiciones del pliego que en esta Secretaría se encuentra de manifiesto.

El Alamo á 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Agapito Orgaz.

Escorial

El repartimiento de la contribución territorial, por los conceptos de rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1896 á 97, se halla formado y de manifiesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar si se creyeran agraviados.

El Escorial 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Narciso Martínez.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, y bajo el pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, se saca á pública subasta, las obras de terminación del cocherón y cocina en la parte interior de la Casa Consistorial, según aparece del presupuesto unido al expe-

diente de proyecto de obras que también se halla al público, para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en ellas.

La subasta tendrá lugar, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el día 7 de Junio próximo, á las doce en punto de la mañana, ante la Comisión nombrada al efecto, por medio de pliegos cerrados, arreglados al modelo que á continuación se inserta; adjudicándose al mejor postor, ó sea á quien más rebaja haga de la cantidad señalada, para tipo de subasta.

El presupuesto ó tipo de las obras, que han de ejecutarse asciende á la cantidad de 1.033 pesetas y 50 céntimos, á cuyo tipo, han de sujetarse las proposiciones; advirtiéndose que dentro de los treinta días siguientes al de adjudicación, debe darse principio á la ejecución de las obras, y el cobro por el Contratista, se realizará en dos plazos conforme á la condición 6.ª del pliego.

Lo que se hace público por el presente edicto, para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Escorial 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Narciso Martínez.

Modelo de proposición

D. vecino de según cédula personal núm. enterado de las condiciones para la ejecución de las obras del cocherón y cocina que han de ejecutarse en el interior de la casa del Ayuntamiento de El Escorial, se comprometo á tomarlos á su cargo, por la cantidad de..... pesetas. Se acompaña resguardo de depósito, importante la suma de 103 pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se subastan los derechos sobre arbitrio de pesas y medidas y de ocupación de la vía pública en esta villa, durante el ejercicio de 1896 á 97, bajo los tipos de 200 pesetas el primero y 100 el segundo.

El remate tendrá lugar el día 31 del mes actual de once á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, ó de la Delegación que en su caso hiciere.

Lo que se hace saber por el presente, para conocimiento de cuantos quieren tomar parte en la subasta.

El Escorial 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Narciso Martínez.

Grinón

La subasta para el arriendo de pesos y medidas de uso forzoso, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, de diez á doce de su mañana, el día 24 del mes actual, bajo el tipo de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Para hacer proposición es condición precisa consignar en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, ó depositarlo en el acto sobre la mesa.

El rematante presentará en el acto de la subasta fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento.

Grinón 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Miguel Pérez.

Guadarrama

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Rufino Contreras.

Humanes

El Ayuntamiento de esta villa competentemente autorizado, saca á pública subasta por todo el año económico de 1896 á 97, á venta libre, todos los derechos de consumos, á excepción de las carnes frescas de hebra, que lo será á la exclusiva y señalado para su único remate el domingo 24 del actual, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Humanes 16 de Mayo de 1896.—Jacinto Hernández.

Meco

Por término reglamentario se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica y urbana, de este distrito municipal, para el próximo ejercicio de 1896 á 97.

Los contribuyentes en los mismos comprendidos podrán entablar las reclamaciones que crean oportunas contra la confección de los expresados documentos.

Meco 14 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Sánz.—P.S.O., Cipriano de López, Secretario.

Móstoles

El día 6 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, las subastas por pujas á la llana, para el arriendo de los derechos y recargos sobre consumos, durante el año 1896 á 97, en la siguiente forma.

A libre venta	Pesetas
Los del jabón al tipo de.....	419 11
<i>A la exclusiva</i>	
Los de vaca y carnero en...	827 98
Los del tocino en.....	621 18
Los de aceites en.....	1.613 95
Los del vino en.....	3.368 22
Y los del aguardiente en....	647

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Móstoles 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Agustín Lorens.

Navarredonda

El día 24 del actual de once á doce de su día, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de los derechos de vinos, aguardientes y alcoholes, carnes de hebra y cerda, con venta libre y bajo las demás condiciones que constan en el pliego de su referencia.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia llamando licitadores.

Navarredonda 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde.—Mariano Fernández.—D. S. O., El Secretario, Eustaquio Miguel.

Parla

Por cesación del contrato con el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta

villa, dotada con la asignación anual de 500 pesetas, por el suministro de medicamentos á 35 familias pobres y á los individuos del puesto de la Guardia civil; los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes debidamente documentadas en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Parla 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Severo Fernández.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el ejercicio de 1896 á 1897, con el fin de oír reclamaciones.

Parla 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Severo Fernández.

Pezuela de las Torres

Formado el repartimiento de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito, para el próximo ejercicio venidero de 1896 á 1897, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde esta fecha, para oír cuantas reclamaciones sobre el mismo se formulen, advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo concedido, no serán atendidas.

Lo que se hace público por medio de la presente para que no pueda alegarse ignorancia.

Pezuela de las Torres 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Gregorio Bachiller.

Sevilla la Nueva

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, subasta en pública licitación, los derechos de consumos con venta libre, el día 24 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, para el ejercicio económico de 1896 á 97, por la cantidad de 959 pesetas para el Tesoro y los recargos establecidos en la Instrucción.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la Caja del municipio el 2 por 100 á que asciende el tipo total señalado en el expediente.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Sevilla la Nueva 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Segundo Yanguas.

Sieteiglesias

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, pasado los cuales no se admitirá ninguna.

Sieteiglesias 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Julián Ramírez.

Torremocha de Uceda

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan en pública licitación á venta libre los derechos de todas las especies de consumos excepto los cereales, durante el próximo ejercicio de 1896 á 97, bajo el tipo de 616 pesetas 22 céntimos, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La subasta tendrá lugar el día 30 del corriente de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial.

Torremocha de Uceda 13 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Julián Díaz.

Valdaracete

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el próximo año económico de 1896 á 97, se tiene formado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Valdaracete 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

Valdemoro

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal, que ha de servir de base para el próximo año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al que tenga lugar la inserción del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Valdemoro 13 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Eloy L. de Lerena.

Villaconejos

Con autorización de la Superioridad se arriendan en pública subasta, á venta libre los artículos de consumos de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 24 del corriente y hora de las once de su mañana, bajo el tipo y pliegos de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y se leerá en el acto del remate.

Villaconejos á 12 de Mayo 1896.—El Alcalde, Pedro de Blas.

Villalvilla

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan á venta libre, los derechos de consumos, sal y alcoholes, durante el próximo año económico de 1896 á 97, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 31 del corriente mes á las doce de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa.

Villalvilla 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Mariano Sánchez.

Villanueva de Perales

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública subasta el día 24 de los corrientes y hora de las diez á once de su mañana, los derechos del impuesto de consumos, con la venta exclusiva al por menor, para el año económico de 1896 á 97, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villanueva de Perales 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pablo González.

Villar del Olmo

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados y sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se arriendan en subasta pública á venta

libre en conjunto, todas las especies gravadas por el impuesto de consumos por todo el ejercicio próximo de 1896 á 97, bajo el tipo de 2.890 pesetas 17 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sala Consistorial el día 24 del actual y hora de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y estará en el acto del remate.

Villar del Olmo 10 Mayo 1896.—El Alcalde, Francisco Blanco.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Domingo Blanco Incógnito segundo Teniente del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor de diligencias previas en averiguación del paradero del soldado de este regimiento Domingo Cano Ardura, por falta de incorporación á banderas hallándose con cuatro meses de licencia por enfermo que empezó á usar en 26 de Septiembre del año próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Cano Ordura soldado del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, natural de Madrid parroquia de San Andrés, vecindado en Madrid, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio carbonero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 619 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares no tiene; para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en el cuartel del Conde Duque de esta Corte, á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en las diligencias previas que por falta de incorporación se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean conducentes á la busca y captura del referido Domingo Cano Ardura, y en caso de ser habido, lo remitirán en clase de preso á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á los once días del mes de Mayo de 1896.—Domingo Blanco Incógnito.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Manuel Sánchez, cuyas demás circunstancias, señas personales, domicilio

y actual paradero se ignoran y que se dice Capitan cajero de un regimiento de Caballería, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de que comparezca á prestar la oportuna declaración indagatoria, en la causa que contra el mismo se instruye por tentativa de estafa por el procedimiento del entierro; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se desconocen y le presenten en este Juzgado con facultad al Sr. Juez á cuya disposición se ponga, para rectificar la prisión mediante á estar decretada con comunicación, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Marzo de 1896.—Mariano Pozo.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha en el sumario que me hallo instruyendo por estafa á Marcelino Aguado Gutiérrez, vecino de Yuncler de la Sagra, provincia de Toledo, y accidentalmente en esta Corte, en el Cuartel de la Guardia Civil, de la calle del Duque del Alba, de diez décimos para el sorteo que ha de celebrarse el día 20 del corriente mes, números 23.371 al 80 y partes 1.^a, y del sorteo del 30 del mismo mes, dos décimos números 3.335 partes 4.^a y 5.^a; dos del número 4.448 iguales partes; otros dos del 8.886 también partes 4.^a y 5.^a; tres del 13.441 partes 4.^a y 5.^a y diez, y otros dos del 15.543 partes 4.^a y 5.^a, todos de la 2.^a serie, se anuncia por el presente la sustracción de los expresados décimos de la Lotería Nacional y se cita á las personas que los hubieren adquirido para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castañón, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que presten la oportuna declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 10 pesetas, con que se les conmina sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 Mayo de 1896.—V.º B.º—Pozo.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista escribana del que refrenda, penden autos ejecutivos á instancia de D. Mariano Carmona, como tutor de D. Angel Merlo Valentín, con D. Rufino Bastante, sobre pago de 8.500 pesetas, intereses y cos

tas, en la que se ha dictado auto en primero de Julio del año último mandando despachar ejecución contra los bienes y rentas del D. Rufino Bastante, por la cantidad antes expresada, intereses á razón del 9 por 100 anual á contar, desde el día en que se faltó al pago del primer trimestre del préstamo y por 3.000 pesetas para costas, y siendo ignorado el actual paradero del D. Rufino Bastante, en providencia del 21 de Octubre último, se acordó proceder al embargo de bienes de dicho señor sin previo requerimiento al pago, habiéndose trabado dicho embargo en la mitad de una casa núm. 27 de la calle de la Amargura de la Ciudad de Daimiel, el día 8 de Diciembre último.

En su consecuencia y siendo ignorado el actual domicilio del D. Rufino Bastante, se le hace saber que se ha practicado el embargo de bienes del mismo sin el previo requerimiento al pago, y se le cita de remate por medio de edicto, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; apercibiéndole que de no hacerlo seguirá el curso de los autos en su rebeldía sin más citarlo ni oírlo, y parándole además el perjuicio á que haga lugar.

Dado en Madrid á 12 de Mayo de 1896.—Mariano Pozo.—El Escribano licenciado, Severiano de Mazorra.

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye sobre coacción y otros delitos, se cita á Doña Cristina de Roncali y Gaviria, Marquesa de Roncali, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuera inserto en los periódicos, con objeto de prestar una declaración acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º Mayo de 1896.—V.º B.º=El Sr. Juez, Vázquez=El Escribano, Rafael Valdivieso.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y por la Escribanía del que suscribe, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. León González Sánchez, sobre cancelación de de varias cargas que gravitan sobre la casa núm. 34 de la calle de Buenavista y son las siguientes:

1.ª Una de 16 de Junio de 1778 otorgada por D. Andrés Nieto Salazar, ante el Escribano José Pérez Tometarme, por la cantidad de 18.333.

2.ª Otra de 2 de Enero de 1782, otorgada por Andrés Nieto, á favor de Domingo Posadillo ante el Escribano Miguel Delgado, por 14.610.

3.ª En 26 de Noviembre de 1818, Francisco Mariscal estableció una fianza á favor de la Hacienda pública, ante

el Escribano Antonio Calvo, Barriónuevo.

4.ª En 11 de Enero de 1824, Francisco Mariscal estableció otra fianza á favor de la Hacienda pública ante el Escribano Manuel Alvarez.

5.ª En 4 de Julio de 1835, Francisco Mariscal constituyó otra fianza á favor de José Estella ante el Escribano Julián López.

Y por providencia de 8 del corriente se ha conferido traslado de la demanda á los herederos, sucesores ó causahabientes de las personas que se crean con derecho á los gravámenes de que se há hecho mérito, con emplazamiento para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, cuyo emplazamiento se les hace por medio de esta cédula; apercibidas de que transcurrido el expresado término de nueve días sin comparecer, seguirán los autos su curso y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 13 de Mayo de 1896.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 95

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio, se cita á Dolores Vázquez, Juan Escudero, María Mayor y Vicenta Cuevas, que han tenido su domicilio en la calle de Santa Brígida, número 29, para que el día 25 del actual á las doce y media de la mañana comparezca ante la sección tercera de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de esta Corte, al objeto de asistir como testigos á las sesiones del Juicio oral de la causa que por delito de hurto fué instruida este Juzgado contra Antonio Piñeiro; siendo apercibidos de quedar incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se los conmina, sino comparecieren.

Madrid 11 Mayo 1895.—V.º B.º=El Sr. Juez, Eusebio Martín Ruiz.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en el expediente formado para la ejecución de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la vigente ley del Jurado, se ha acordado proceder al sorteo para la designación de los seis Vocales que como mayores contribuyentes del distrito, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta del distrito, en la forma que determina el primero de los citados artículos; para cuyo acto que será público se ha señalado el día 29 del actual y hora de la una de su tarde, en el local de dicho Juzgado, y se anuncia por el presente que será inserto con tres días de anticipación por lo menos al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 16 de Mayo de 1896.—El Juez, R. Valdés.—El Secretario, Celestino de Flores.

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en los autos de concurso voluntario en que se encontraba constituido D. Esteban Pereda López, se ha acordado tener por desistidos y apartados de los mismos á

los únicos acreedores, quedando rehabilitado el Sr. Pereda, recobrando su capacidad civil y adquirido la libre administración de sus bienes, y que tal resolución se haga pública en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 16 Mayo de 1896.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente, hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de ayer, en autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Joaquín Díaz Pérez, en nombre de Doña Carolina Nieto y Pérez con el Excmo. Sr. Marqués de Casasola, como heredero de su difunta madre la Excm. Sra. Condesa de Puffonrostro, se anuncia la venta en pública subasta de una casa, sita en esta Corte, y su calle del Noviciado, con vuelta á las del Acuerdo y San Vicente Baja, señalada por la 1.ª con los números 10 y 10 duplicado, con el 2 por la 2.ª y 61 por la 3.ª modernos, y 5, 6, 7 y 8 antiguos de la manzana 511. Dicha casa, consta de 1.533 metros y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes á 19.745 pies cuadrados y 56 centésimas de otro, y ha sido tasada en 283.300 pesetas, y para su remate se ha señalado el día diez y nueve de Junio próximo y hora de las dos de la tarde, en la sala audiencia del referido Juzgado, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de tipo á dicha subasta, sin cuyo requisito no será admitida, y se previene además, que los títulos de propiedad han sido suplidos con una certificación del Registro de la Propiedad del occidente, y que dicha certificación con la cual deberán conformarse los licitadores, estará de manifiesto todos los días no feriados de doce á tres de la tarde en la Escribanía del actuario, sita en la calle del General Castaños, núm. 1.

Dado en Madrid á 19 de Marzo de 1896.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Severiano de Diego. 49.—P.

PALACIO

Por el presente y en virtud de providencia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en 13 del actual, en los autos de testamentaria, de D. Melchor Ordóñez, se cita á los interesados en la herencia de dicho señor, D. Ricardo Romero, como marido de Doña Manuela Ordóñez y Ortega, y á los hermanos de esta D. Melchor, y Doña Isabel Ordóñez, para que en el término diez días, á contar desde la inserción de este edicto, comparezcan en el mencionado Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de notificarles una providencia dictada en dicho auto previniéndoles que si dejaran transcurrir el mencionado término; sin comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 Mayo de 1896.—V.º B.º=López de Sá=El Escribano, Domingo Vázquez Imón.

ALCALA DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Rupeli Rebollo, natural de Anguita, provincia de Guadalajara, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero y vecino que dijo ser de Madrid y habitar en el Paseo de las Delicias, número 7, bohardilla, cuyo actual paradero se ignora á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, y escribanía del infrascrito, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca captura y conducción del expresado sujeto y remitirlo á la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcalá de Henares á 13 de Mayo de 1896.—Domingo Divar.—El Actuario P. H., Tirso Marín y Campanero.

Juzgados municipales

CANILLEJAS

D. José García y García, Juez municipal de esta villa de Canillejas, provincia de Madrid.

Hago saber que en este mi Juzgado, penden autos de juicio verbal civil en rebeldía, seguidos á instancia de D. Celestino Sanda y Liso, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Amaniel, número 2, contra D. Manuel Gómez Marín, sobre pago de ciento veinte pesetas, intereses y gastos en los cuales ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno á D. Manuel Gómez Marín, á que pague á D. Celestino Sanda y Liso, ciento veinte pesetas, y las costas, tanto judiciales, como extrajudiciales que ocasione el pago, y con interes de demora del seis por ciento anual, de la cantidad reclamada, á contar desde la fecha de la reclamación, que es 1.º de Mayo de 1896.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo, la cual se notificará personalmente al demandado rebelde, si lo solicita la parte contraria; y en otro caso se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en la puerta del local de este Juzgado, como dispone el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y con el fin de que llegue á conocimiento del expresado declarado rebelde, D. Manuel Gómez Marín, se hace saber por el presente, en cumplimiento á lo prevenido en el referido artículo de dicha ley de Enjuiciamiento civil.»

Dado en Canillejas á 7 de Mayo de 1896.—El Juez municipal, José García.—Por su mandado, Joaquín de Asure. 94

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Miguel Atienza Rivas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 28 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito, por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION	
		Pesetas	Cénts.
403	D. Felipe Moreno Moratilla, una tierra de secano cerros en los cuatro corrales ó lomas del Estepar, de tres fanegas y Cuatro celemines de segunda: linda N., el interesado; Saliente, Miguel Madrid herederos; E., camino de Campo Real; O., Mariano Morata, herederos.	440	
453	D. Tomás Fernández Alberto, una viña en la Rancajosa, con 454 cepas 20 olivos en una fanega uno y medio celemines, de segunda: linda N. y E., camino; S. y O., Vicente Díaz. Una casa en la calle de Inglaterra, núm. 22: linda derecha, Victorio Gómez; izquierda, Fermín Sánchez y espalda, Tiburcio Sánchez.	293	25
471	D. Fermín Sánchez Díaz, herederos, una tierra de secano Vega en el camino de Orusco, de cuatro celemines: linda N., Vicente Rodríguez; S., Joaquina Molina; E., Río, y O., camino.	116	75
	Una viña en los Villares, con 1.200 cepas en tres fanegas, de tercera: linda N., León Algara; S. y O., Severiano Fernández, y E., camino.	300	
489	D. Rafael Rivera Alvarez, una tierra de secano Años en Peña Bermeja, de tres celemines: linda por todos aires, con la Peña de dicho sitio.	63	35
	Otra id. id. en el mismo sitio, de seis celemines: linda por todos aires, con Severiano Fernández, herederos.	80	
493	D. Gervasio Sánchez Ramos, una viña en el Monte, con 1.200 cepas en tres fanegas, de tercera: linda N., Esteban Gutiérrez; S., José Mondejar; E., Gregorio Calero, y O., José Fernández.	213	35
496	D. Mariano Zabala Moratilla, una tierra en el Monte, de tres fanegas de tercera: linda N. y O., cerros; S., José Fernández, y E., Balbino Gil, herederos.	243	35
500	D. Marcelino Zurita, una tierra en el monte hoy viña con 6.700 cepas en 18 fanegas seis celemines: linda N., el interesado; S., Domingo Fernández; E., Jesús Sánchez, y O., camino.	1.233	25
427	D. Juan Francisco Villalvilla Villalvilla, mitad de una viña en Peña Merina, de una fanega y ocho celemines, de egunda: linda N., un vecino de Carabaña; S., Toribio Gil, y E., Feliciano Villalvilla.	266	75
439	D. Julián Calero Huevo, una casa en la calle de Alcalá Alta, número 6: linda derecha, dicha calle; izquierda, Blas Gil y espalda, Baltasar Fuentes.	383	25
458	D. Eladio García Morales, mital de una viña en la zarzuela, de haber toda 1.270 cepas cuarteada de olivos en tres fanegas, de segunda: linda esta mitad al N., Ambrosio Rodríguez, herederos; S., la otra mitad, E., Julián Alvarez, y O., cerros.	293	25
465	D. Antonio González Medina, una viña en el barranco del Sordo, con 341 cepas, 43 pies de olivos, en 10 celemines de tercera: linda N., cerros; S., Manuel Medina, herederos; E., Deogracias; N. y O., Gregorio Calero.	226	75
491	D. Casimiro Sánchez Altares, una era terrisa en el camino de Tielmes, de dos celemines: linda N. y O., cerros; Saliente, Gabino Cuellar, y E., carretera.	43	25
409	D. Cándido Moreno Villalvilla, una viña en los Baches, con 500 cepas 45 pies de olivos, en una fanega tres celemines de segunda: linda N., vecinos de Carabaña; S. y O., Colada, y E., Raya de Arinco.	146	75
435	Doña María Briceño Gómez, una casa en la calle de San Juan, núm. 30: linda derecha, Pedro Plana García; izquierda, Eladio García Morales, y espalda, calle de Alcalá Alta.	216	75
477	D. Cándido Martínez Cabaña, una casa en el barrio de Buenavista, núm. 16: linda derecha, José Sánchez; izquierda, Manuel Gerzales y espalda, Julián Velilla.	366	75
497	Doña Natalia Zabala Martínez, una viña en los Villares, con 300 cepas en nueve celemines, de tercera: linda N., senda; S., herederos de Dionisia Molina; E., los de Bernabé Zarzalejo, y O., Gregorio Morata.	80	
403	D. Félix Díaz, herederos, un corral de ganados sito en Valdecarabaña: y linda con su Ejido.	200	
411	D. Primitivo Fernández López, una viña en la Zarzuela, con 700 cepas 34 olivos, en una fanega seis celemines de tercera: linda N. y E., Colada; S., Faustino Fernández, herederos, y O., Mariano Rincónada.	263	25
415	D. Paulino Gómez y Gómez, una casa en la calle de Alcalá Alta, núm. 15: linda derecha, Julián Alvarez; izquierda, Francisco Zarzalejo, y espalda, Anacleto del Amo.	433	25
405	D. Marcelino Díaz Madrid, una viña en Valdecarabaña, con 500 cepas, 30 olivos y 12 tallos, en una fanega tres celemines de tercera: linda N., Tomás Rojas, herederos; S., los de Dionisio Madrid; E., los de Wenceslao Zarzalejos, y O., Primitivo Fernández.	226	75

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 23 de Mayo, á las once de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes, pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros; y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Carabaña de Tajuña á 28 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Miguel Atienza.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Félix Paredes García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION	
		Pesetas	Cénts.
31	D. Hermenegildo Blasco, una casa en la calle de la Cruz, número 34: linda á la derecha, con casa de Benigno Blasco; izquierda, otra de Rufino Martín, y espalda, pajar de Benigno Blasco, su valor.	250	
32	Doña Engracia Barrios, un pajar en la calle de las Erillas, número 7, del cuartel de Oeste: linda á la derecha, con pajar de herederos de Angel Callon; izquierda, calle de la Cruz y espalda, prado de herederos de Eusebio Vega, su valor.	283	33
50	D. Crisanto Caraballo, una casa en la calle de San Macario, número 12: linda á la derecha, casa de María Gómez, á la izquierda, con solar de otra de Severiano Vega, y espalda, con el parantón de Victor Gómez.	333	33
106	D. Macario Sáenz, una casa en la calle de San Macario número 8: linda á la derecha, con corral de la de Manuel Martín: izquierda, casa de Juan Crespo, y espalda, prado Parantón de Victor Gómez, y es su valor.	200	
124	D. León García Vacas, una tierra al sitio de Navallera, de dos fanegas de labor á centeno de tercera calidad: linda Saliente, con otra de herederos de León García; M., con la carretera de Colmenar Viejo; P., colada pública, y N., la misma tierra del Saliente, su valor.	106	66

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 24 de Mayo de 1896, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En El Hoyo de Manzanares á 6 de Marzo de 1896.—El Agente ejecutivo, Félix Paredes.

Compañía minera y metalúrgica del Horcajo		PASIVO	
		Pesetas	
Balance en 31 de Diciembre de 1895.		Capital	6.000 000
ACTIVO		Reserva obligatoria	190.876 18
Gastos de constitución, concesiones, construcciones, material, etc.		Acreeedores varios	500.207 80
Almacenes	6.136.594 11	Dividendos á pagar	2 140 14
Caja y banqueros	348.442 24	Cuentas de orden	4.556 060 35
Caja y banqueros	168.037 70	Pérdidas y ganancias	275.226 35
Deudores varios	379.485 25		11 524 510 82
Valores en cartera	264 041 83	El Jefe de la Contabilidad, H. J. Germay.—V.º B.º=El Administrador, L. Willars.	
Cuentas de orden	4.227.909 69	48.—P.	
	11 524.510 82	MADRID. 1896.—Esc. Tip. del Hospicio.	